



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO .....	3
3.	DIRIGIDO A .....	3
4.	RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	4
5.	REQUISITOS .....	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	8
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	8
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	10
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	11
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	13
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	13
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	15
13.	LISTADO DE ELEGIBLES .....	16
14.	ACLARACIONES .....	16
15.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	17
16.	CRONOGRAMA .....	18
17.	MODIFICACIONES.....	19
18.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS .....	19
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	20
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	21
21.	ANEXOS .....	21
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	21
23.	MAYOR INFORMACIÓN .....	21



## 1. PRESENTACIÓN

Por primera vez en la historia de Colombia un huracán de categoría cinco golpeó el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, generando daños graves en los servicios básicos, agua potable y saneamiento básico, daños ambientales, entre otros, generando afectaciones de gran magnitud que perturbaron las condiciones normales de los habitantes del Archipiélago, impactando gravemente el orden económico y social del Archipiélago. En ese sentido, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1472 de 2020 declaró la existencia de una situación de Desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, para conjurar la crisis ocasionada por el huracán IOTA conforme lo establecido en el artículo 4 del mencionado decreto referente al Plan de Acción Específico para la recuperación.

En este contexto, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 se reunió el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y en articulación con MINCIENCIAS, para priorizar los retos de desarrollo territorial frente a la crisis del departamento, para ser abordado mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Los ejercicios de planeación del CODECTI permitieron priorizar los siguientes retos: **i)** CTel para la estimación del potencial de amenazas naturales y gestión del riesgo de desastres (GRD), orientado a la mitigación del riesgo asociado a desastres por procesos naturales en el territorio, **ii)** CTel en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR) para el aseguramiento del suministro sostenible y accesible de energía en el departamento y; **iii)** CTel para el conocimiento y Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) y recurso biológico marino, costero e hídrico insular orientado a mejorar el bienestar social y económico del territorio. Lo anterior, con el fin de que mediante el conocimiento y aprovechamiento del contexto geográfico y natural del departamento se generen cadenas de valor que contribuyan al desarrollo productivo, económico y social del territorio, enmarcados en una apuesta de Bioeconomía Azul para el Archipiélago. Esta apuesta por el departamento se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión de Sabios para el país, en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de **i)** Colombia bio-diversa y sus misiones: *a) Colombia diversa, bioeconomía y economía creativa* y *b) Misión de agua y cambio climático*, que buscan el desarrollo sostenible y resiliencia socioambiental del país; **ii)** Colombia productiva y sostenible mediante la misión *Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo* y sus programas de energía y **iii)** Colombia equitativa y la misión emblemática: *conocimiento e innovación para la equidad*, basados en el objeto de producir conocimiento que contribuya a la universalización del acceso a servicios básicos, acelere la inclusión social y fortalezca el desarrollo autónomo.

Considerando las necesidades del Archipiélago y las oportunidades frente a la crisis que pueden ser atendidas mediante la CTel, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solicitó al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación como Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR (FCTel-SGR), la apertura de una convocatoria para encaminar los esfuerzos orientados para abordar los retos territoriales previamente definidos.

En atención a los retos de desarrollo territoriales priorizados frente a la emergencia causada por el paso del huracán IOTA sobre el Archipiélago, y en cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, MINCIENCIAS, en calidad de Secretaría técnica del OCAD del FCTel-SGR presenta la **CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE**



*DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE.* En este sentido, de acuerdo con el objeto de la convocatoria y los retos de desarrollo territorial priorizados, los cuales pueden ser abordados desde las distintas actividades de CTel, establecidas en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, las propuestas de proyectos pueden incluir actividades de: investigación científica y tecnológica (numeral 1), difusión científica y tecnológica (numeral 2), promoción científica y tecnológica (numeral 3), innovación que incorpore tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, (numeral 4), y transferencia tecnológica (numeral 5), que deberán estar justificadas y desarrolladas en los componentes técnicos y metodológicos de la propuesta de proyecto según lo establecido en el numeral 4- RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL del presente documento.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán buscar la atención de los retos de desarrollo territorial que se han priorizado en el contexto de la recuperación de la situación de desastre del departamento. Así las cosas, se considerará dar prioridad a aquellas propuestas cuyos resultados, productos e impactos puedan atender de manera transversal los retos de desarrollo priorizados por el departamento.

## 2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de CTel para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre.

## 3. DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)<sup>1</sup>, y de estas con otras entidades, según lo dispuesto en estos términos de referencia.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como entidades del SNCTI, las establecidas en el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, y que se enuncian a continuación:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de MINCIENCIAS.
- b) Las entidades que han sido reconocidas por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por MINCIENCIAS para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de MINCIENCIAS, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

No obstante, para esta convocatoria únicamente podrán participar en calidad de proponente, entidades del Sistema Departamental de CTel del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

<sup>1</sup> Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. SNCTI, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.



#### Notas:

- La entidad proponente debe ser un actor del Sistema de CTel del Archipiélago que deberá demostrar domicilio en el territorio de al menos un (1) año previo de la apertura de la convocatoria.
- Los aliados podrán ser entidades de naturaleza pública o privada, nacional o internacional, con o sin ánimo de lucro que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado, para garantizar el logro de los objetivos.
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando la alianza tenga como objetivo cooperar en función de sus capacidades y fortalezas para el logro del cumplimiento de los objetivos de la propuesta de proyecto a ser presentada a la convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019.

## 4. RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Los retos de desarrollo territorial para la presente convocatoria provienen de la priorización realizada por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en articulación con MINCIENCIAS para abordar la crisis del departamento. A su vez, se encuentran articulados con los retos de la Misión de Sabios convocada por la Presidencia de la República en el año 2018 en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) *Colombia bio-diversa* y sus misiones: a) *Colombia diversa, bioeconomía y economía creativa* y b) *Misión de agua y cambio climático*, que buscan el desarrollo sostenible y resiliencia socioambiental del país; ii) *Colombia productiva y sostenible* mediante la misión *Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo* y sus programas de energía y iii) *Colombia equitativa* y la *misión emblemática: conocimiento e innovación para la equidad*, basados en el objeto de producir conocimiento que contribuya a la universalización del acceso a servicios básicos, acelere la inclusión social y fortalezca el desarrollo autónomo.

En ese sentido, las propuestas de proyectos de CTel que se presenten a esta convocatoria deben conducir a la generación y uso del conocimiento, desarrollos e innovaciones que permitan atender los siguientes retos de desarrollo territorial:

- CTel para la estimación del potencial de amenazas naturales y gestión del riesgo de desastres (GRD) orientado a la mitigación del riesgo asociado a desastres por procesos naturales en el territorio.
- CTel en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para el aseguramiento del suministro sostenible y accesible de energía en el departamento.
- CTel para el conocimiento y Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) y recurso biológico marino, costero e hídrico insular orientado a mejorar el bienestar social y económico del territorio.

Las propuestas pueden enmarcarse en más de un reto priorizado para el departamento los cuales se pueden abordar de manera transversal. A continuación, se describen los alcances para cada uno de los retos:

**RETO 1:** CTel para la estimación del potencial de amenazas naturales y gestión del riesgo de desastres (GRD) orientado a la mitigación del riesgo asociado a desastres en el territorio.

Las propuestas enfocadas en este reto deben estar orientadas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes (mitigación del riesgo) y evitar la configuración de nuevos riesgos en el territorio (prevención de riesgo). En ese sentido, se



busca que, a partir de la generación y uso del conocimiento sobre el potencial del riesgo del territorio, se desarrollen o adapten estrategias de gestión del riesgo de desastre que reduzcan la vulnerabilidad de la población e infraestructura expuesta ante eventos de gran afectación. Las propuestas que se enfoquen en este reto podrán estar orientadas a:

- Desarrollo y adaptación de modelos para la predicción de ocurrencia/recurrencia de fenómenos climáticos a partir del análisis de información satelital, empleo de datos abiertos, inteligencia artificial entre otros.
- Desarrollo y adaptación de modelos y creación de protocolos para prevenir, minimizar y/o reparar los impactos ocasionados por desastres hidrometeorológicos, sismos, tsunamis, inundaciones, erosión costera, entre otros.
- Desarrollo y adaptación de sistemas de monitoreo, sistemas de alerta temprana, comunicación del riesgo de desastres y medidas de adaptación.
- Implementación de estrategias para la reducción de la vulnerabilidad social, económica, ambiental e infraestructura para contribuir a mitigar el riesgo asociado a desastres (GRD).
- Elaboración de estudios y diseños para centro I+D en prevención de riesgos y atención a desastres.

**RETO 2:** CTel en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para el aseguramiento del suministro sostenible y accesible de energía en el departamento.

Las propuestas enfocadas en este reto deben estar orientadas a asegurar el suministro sostenible y accesible de energía en el territorio, incorporando la generación y uso de conocimiento sobre Fuentes No convencionales de Energía Renovable, así como el desarrollo y apropiación de los procesos y tecnologías que garanticen la confiabilidad en la infraestructura energética. Las propuestas enfocadas en este reto podrán estar orientadas a:

- Implementación de iniciativas de CTel para la generación de energía a partir de sistemas de corrientes marinas, gradientes térmicos y salinos del océano, undimotriz, térmicos solares, solar flotante, vientos costa afuera (offshore), sistemas geotérmicos, generación de energía a partir de biomasa y captura de CO<sub>2</sub>, entre otros.
- Desarrollo, adaptación e innovación de nuevos procesos o tecnologías de distribución y/o integración a la red relacionados con temas como la generación distribuida, respuesta de la demanda y medición inteligente que contribuyan con la accesibilidad energética.
- Optimización de los sistemas de transmisión y planificación eficiente de los sistemas interconectados y sistemas distribuidos.
- Desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan a la evaluación de la complementariedad de fuentes renovables y/o energía convencional que contribuyan con el aseguramiento energético.
- Mejora o desarrollo de nuevos modelos de negocio sostenibles con base en FNCER.

**RETO 3:** CTel para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) y recurso biológico marino, costero e hídrico insular orientado a mejorar el bienestar social y económico del territorio.

Las propuestas enfocadas en este reto deben estar orientadas a la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. En este sentido, se esperan propuestas que, por medio de la generación y uso del conocimiento sobre el recurso hídrico e hidrobiológico del Archipiélago, así como el desarrollo y apropiación de procesos y tecnologías, contribuyan a la planificación, manejo y aprovechamiento del recurso, garantizando su conservación. Las propuestas enfocadas en este reto podrán estar orientadas a:

- Generación y uso del conocimiento relacionado con la medición de todas las fases del ciclo hidrológico (precipitación, evaporación, evapotranspiración, escurrimiento, recarga, calidad del agua, almacenamientos),



todas las fases de uso y aprovechamiento (extracción, consumo y descarga, en cantidad y calidad) y todas las interacciones con el resto de los recursos naturales y ecosistemas vitales (erosión, sedimentación, estado de los humedales).

- Generación y uso del conocimiento para la ordenación y planificación hidrográfica y/o ordenamiento ecológico marino, costero y fluvial.
- Desarrollo e implementación de estrategias y metodologías para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico y/o hidrobiológico en los diferentes sectores productivos del territorio.
- Desarrollo, adaptación e implementación de procesos y/o tecnologías que contribuyan a garantizar el suministro sostenible, la accesibilidad y la calidad del recurso hídrico.
- Generación de conocimiento para el desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el Departamento.
- Desarrollo y adaptación de modelos y creación de protocolos para la gestión del riesgo para la GIRH.
- Mejora o desarrollo de nuevos modelos de negocio sostenibles que promuevan el buen uso del recurso hídrico y su biodiversidad.

## 5. REQUISITOS

- 5.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a los retos de desarrollo territorial planteados en la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8 - "CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO" de los presentes términos de referencia.
- 5.2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "DIRIGIDO A".
- 5.3. La alianza debe adjuntar la carta de aval y compromiso institucional unificada, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades nacionales que hagan parte de la alianza o quien haga sus veces. En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten (Anexo 1). Las firmas deberán estar consignadas dentro de una misma sección del documento y no en folios separados.
- 5.4. Anexar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el Anexo 2.
- 5.5. Adjuntar el presupuesto en excel según lo indicado en el Anexo 3.
- 5.6. El actor del sistema de CTel del Archipiélago, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta. El actor local deberá demostrar domicilio en el territorio de al menos un (1) año antes de la apertura de la convocatoria.
- 5.7. En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de aval suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional.
- 5.8. Anexar el formato de "Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza", debidamente diligenciado (Anexo 5) con al menos un (1) proyecto de CTel ejecutado o en ejecución en los últimos cinco (5) años por cualquier entidad miembro de la alianza. **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, o certificaciones





expedidas por el representante legal de la entidad, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, los cuales serán obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.

5.9. Presentar el modelo de gobernanza de la alianza firmado por los representantes legales de todas las entidades nacionales que conforman la alianza. Dicho modelo debe ser presentado como anexo de la propuesta de proyecto, e incluir: **i)** estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; **ii)** definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual (cuando aplique); **iii)** definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y, **iv)** mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza<sup>2</sup> (Ver Anexo 4).

#### Notas:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- El proponente o aliado podrá soportar la idoneidad y trayectoria con información que repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS, siempre y cuando lo relacione e identifique con código y fuente de financiación en el anexo 5.
- Se aclara que como está establecido en los presentes términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de ética o bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en el anexo 1 Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”. **Nota:** Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 18 de los presentes términos de referencia.
- Las propuestas que requieran convenios o acuerdos estratégicos con otras entidades para la correcta ejecución de las actividades de los proyectos deberán demostrar los documentos soporte en la etapa de cumplimiento de requisitos del SGR. Ésta será responsabilidad exclusiva de la entidad proponente.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 16-CRONOGRAMA.

**Subsanación de requisitos:** El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

---

<sup>2</sup> Parágrafo, artículo 2.2.4.1.1.8.3 del Decreto 1467 de 2018.



- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 16 –Cronograma-.
- Una vez finalizada la actividad de revisión de requisitos de la convocatoria, se reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información, de tal modo que, el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el Cronograma.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- 6.1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- 6.2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- 6.3. Cuando la propuesta de proyecto no guarda directa relación con el objetivo de la convocatoria.
- 6.4. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Los proyectos tendrán un periodo de ejecución máximo de treinta y seis (36) meses.

Para esta convocatoria se contempla un monto indicativo para la presentación de propuestas de CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.406.000.000,00).

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar recursos de financiamiento entre MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.000) hasta el monto indicativo del departamento.

### Notas:

- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD del FCTel-SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.
- **Las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza privada deben incluir un porcentaje mínimo del 5% del total de los recursos solicitados al FCTel-SGR en el rubro de "Seguimiento".** Lo anterior, para garantizar la ejecución de las actividades de supervisión a realizarse por parte de MINCIENCIAS y/o la contratación de la interventoría, según aplique. Lo anterior, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de





2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019. El tope del rubro de “Seguimiento” no estará limitado a un porcentaje del valor total solicitado, sino que deberá estar determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.

• **Para convocatoria se consideran actividades susceptibles de apoyo, las siguientes:**

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio y entorno controlado, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios) para su validación en ambiente relevante.
- Registros y certificaciones.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Puesta en marcha de planes para la explotación comercial del producto (Bienes y servicios).
- Divulgación y publicación de resultados del proyecto.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- Vinculación de estudiantes de educación superior del departamento para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.
- Vinculación de nuevo talento humano con título de estudios de educación superior del departamento para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. (Nota: Los títulos de estudios deben estar relacionados con el alcance técnico del proyecto).

• **Para esta convocatoria se consideran las siguientes exclusiones de apoyo:**

- El personal que sea beneficiario actual de los Programas “Jóvenes investigadores”, “Formación de doctorados” de MINCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de MINCIENCIAS, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMMLV.
- Con cargo a los recursos de financiación no se podrá financiar el pago de honorarios de estudiantes de educación superiores, que ya cuenten con una fuente de financiación.
- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos y de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Los recursos asignados para las divulgaciones deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No serán financiables con recursos del SGR gastos presupuestales como: imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD del FCTel-SGR.



## 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

### 8.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 5.4, deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta con la atención de los retos de desarrollo departamental en el contexto de la recuperación de la situación de desastre.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Resultados e impacto esperados para el departamento.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

#### Notas:

- En el Anexo No. 2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se ponen como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- En el análisis de participantes, se debe describir el proceso de conformación de la alianza en el documento técnico. Las entidades pueden suministrar las evidencias (listados de asistencia, actas, etc.) en el campo “otros adjuntos”.



## 8.2 Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

### Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria y los retos.
- La información presupuestal deberá diligenciarse en el formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- En caso de propuestas de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura que no sean consideradas menores, se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría.
- Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de COLCIENCIAS. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.



- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.



- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, deben realizarse capturas de pantalla con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.

**10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD del FCTel-SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel- SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto</b>	



1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos y duración.	25	40
1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta de proyecto presentada.	10	
1.3 Apalancamiento de recursos de contrapartida para la ejecución de las actividades del proyecto (del 1 al 10%: 1 punto, mayor al 10% e inferior al 20%: 3 puntos, mayor o igual al 20%: 5 puntos.	5	
<b>2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación.</b>		
2.1 Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al/los reto(s) abordados en el contexto de recuperación tras la situación de desastre. (Nota: Se considerará un mayor puntaje a proyectos que aborden más de un reto de desarrollo territorial).	25	35
2.2 Contribución a la creación y fortalecimiento de capacidades en el departamento en ciencia, tecnología e innovación para atención de los retos.	10	
<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y demás participantes.</b>		
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica.	10	10
<b>4. Articulación de capacidades.</b>		
4.1 Articulación con actores internacionales y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados.	9	15
4.2. Vinculación de estudiantes de estudios superiores del departamento para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.	3	
4.3 Inserción de <u>nuevo capital humano</u> con título de estudios de educación superior del departamento para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. (Nota: Los títulos de estudios deben estar relacionados con el alcance técnico del proyecto).	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- Entiéndase “pertinencia” como "la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales", según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.
- Entiéndase “impacto” como “la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR” , según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.
- Entiéndase como educación superior aquella que se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado comprende tres niveles de formación: i) Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), ii) Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos) y iii) Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios); Por su parte, el nivel de posgrado comprende los siguientes niveles: i)





Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), ii) Maestrías y iii) Doctorados<sup>3</sup>.

- Para la evaluación del subcriterio 4.3, se considera nuevo capital humano aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria. Lo anterior debe estar debidamente registrado en el **documento técnico y la carta de aval y compromiso institucional**. Adicionalmente, los títulos de estudio de educación superior deberán haber sido obtenidos previo a la apertura de la convocatoria.
- Se considerará del departamento a todas aquellas personas que nacieran o residan actualmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos.

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 833 de 2018 “Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, 2018”, seleccionados por MINCIENCIAS, así como lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>4</sup>, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 11 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

**12.1. Evaluación por Pares:** Cada una de las propuestas que cumplan con la revisión de requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencias dispuestos por el Ministerio.

**12.2. Evaluación en Panel:** Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluada por Pares, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 65 puntos y que tengan en el criterio de “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto” un promedio mínimo de 20 puntos.
- Propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio de “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto” un promedio mínimo de 20 puntos.

El puntaje que emita el panel será el definitivo para las propuestas que se sometan a evaluación en panel. El puntaje de las propuestas que no fueron sometidas a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

<sup>3</sup> <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?noredirect=1>

<sup>4</sup> Resolución 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>



De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

### 13. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y demás participantes”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Articulación de capacidades”.
5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD del FCTel- SGR.

Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 18– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

### 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las solicitudes son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “ACLARACIONES CONVOCATORIA 12 FCTEI-SGR (SAN ANDRES)”. Las solicitudes que se presenten por fuera del citado formulario, harán tránsito como una petición ordinaria y se tramitará dentro de los tiempos legales.



**Nota:**

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamiento en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 15. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

### 15.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables.

La vigilancia de los proyectos contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

### 15.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MINCIENCIAS vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, MINCIENCIAS realizará la vigilancia a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

- Considerando lo expuesto, las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada, deben incluir un porcentaje mínimo del 5% del total de los recursos solicitados al FCTel-SGR en el rubro de "Seguimiento", para garantizar la ejecución de las actividades de vigilancia a realizarse por parte de MINCIENCIAS y/o la contratación de la interventoría, según aplique. El tope del rubro de "Seguimiento" no estará limitado a un porcentaje del valor total solicitado, sino que deberá estar determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.



**Notas:**

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Las propuestas de proyecto de la presente convocatoria deberán contemplar la modalidad de interventoría, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para las actividades que requieran indispensablemente la aplicación de dicha figura. En tal caso, las entidades de naturaleza jurídica pública, podrán proponer la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del párrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, que deberá corresponder a una entidad diferente al proponente. Para los casos de entidades de naturaleza jurídica privada, en caso de que la propuesta requiera interventoría, dicha actividades le corresponderá adelantarla a MINCIENCIAS.

## 16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	01 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	02 al 05 de marzo 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria	08 al 10 de marzo de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	12 de abril de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	13 al 14 abril de 2021 hasta las 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15, 16 y 19 de abril de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	28 de abril de 2021



Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	13 de mayo de 2021
Tiempo máximo de cumplimiento de requisitos de SGR	28 de mayo de 2021

#### Notas:

- Recuerde que el proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de requisitos.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanaciones de requisitos establecido en el Cronograma.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> . Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

## 17. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel-SGR, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 18. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico [apoyoproyectos@minciencias.gov.co](mailto:apoyoproyectos@minciencias.gov.co) la proforma



disponible en el siguiente enlace (<https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Ficha-resumen.xlsx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaría Técnica del FCTel-SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 16 – CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del FCTel-SGR cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del OCAD del FCTel-SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con el trámite de verificación de requisitos de SGR está definido en el numeral 16 -CRONOGRAMA de los términos de referencia. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

#### Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en las notas del numeral 5 – REQUISITOS.
- Los proyectos cargados en el SUIFP-SGR deben garantizar el cumplimiento de requisitos del SGR en máximo 3 verificaciones.
- El orden en la verificación de requisitos del SGR de los proyectos que hayan sido cargadas al SUIFP-SGR se realizará de acuerdo a su posición en el listado definitivo de elegibles y considerando el monto indicativo de la convocatoria.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del FCTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.





- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Contenido del documento técnico (referencia).
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Modelo de gobernanza (modelo).
- Anexo 5. Formato de "Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza".
- Anexo 6. Catálogo de Productos de la MGA.
- Anexo 7. Marco normativo del FCTel-SGR.

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 23. MAYOR INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario



Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "ACLARACIONES CONVOCATORIA 12 FCTEI-SGR (SAN ANDRES)".

Documento aprobado por el OCAD del FCTel-SGR mediante sesión No. 87 del 29 de diciembre de 2020.